

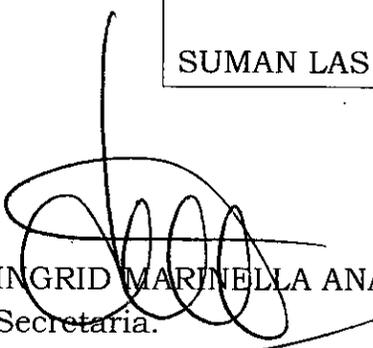


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 05 DE FEBRERO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN SENTENCIA ADIADA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2019 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO EDGARDO CRESPO MENDOZA contra ELVINA ELENA FRAGOZO MANJARRES Y JIBETH PAOLA CORTES ROZO bajo la radicación No: 20001 31 03 003 2017-00150 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$3.000.000.00
OTROS GASTOS PROCESALES	00
SUMAN LAS COSTAS	\$3.000.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar,

13 FEB 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. 20001-31-03-003-2017-00150 00
DTE: EDGARDO CRESPO MENDOZA.
DDO: ELVINA ELENA FRAGOZO MANJARRES Y OTRO.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

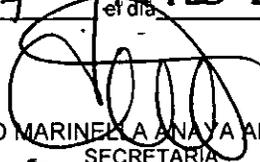
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 07 el día 14 FEB 2020


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA

